



El importe a reintegrar ascenderá a treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (39.743,95 €) siendo treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros (36.545,00 €), en concepto de principal, y tres mil ciento noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (3.198,95 €) en concepto de intereses de demora.

Segundo: El pago de la deuda deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la notificación de la presente, con la advertencia que en caso de no satisfacer la deuda en periodo voluntario será exigida en vía ejecutiva incrementada con el correspondiente recargo de apremio, mediante ingreso en cualesquiera de las entidades colaboradoras presentando a dichos efectos el documento de ingreso 050 cumplimentado en los siguientes apartados de la siguiente forma:

Concepto: Reintegro de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo. Expediente 06/0246/10. Código: 144076

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponer potestativamente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999; o bien directamente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de marzo de 2013. La Directora General de Formación para el Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011. DOE n.º 166, de 29 agosto), María José Nevado del Campo”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 8 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 5 de abril de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 de las Normas Subsidiarias. (2013081274)

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, el expediente para la Modificación Puntual número 1/2011, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento, por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, consistente en la Reclasificación de Suelo no urbanizable común a suelo urbanizable



calificado como industrial en el Polígono 4, parcelas 9001, 9003, 24 y 25 del término municipal de La Zarza, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por período de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El expediente está a disposición del cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico "Hoy" de Extremadura.

La Zarza, a 5 de abril de 2013. El Alcalde, FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.